INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO

6144

DEROGACION DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE PRUEBAS CONFIABLES QUE DETECTEN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS A CIERTOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

# INDICE

6146

PAGINA


| | | |
|---|---|---|
| ARTICULO 1: | BASE LEGAL | 2 |
| ARTICULO 2: | PROPOSITO | 2-3 |
| ARTICULO 3: | DEROGACION | 3 |
| ARTICULO 4: | VIGENCIA | 3 |

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO

DEROGACION DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE PRUEBAS CONFIABLES QUE DETECTEN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS A CIERTOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

ARTICULO 1: BASE LEGAL

Este reglamento se promulga de conformidad con la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", y con la Ley Número 13 del 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico".

ARTICULO 2: PROPOSITO

Mediante la Ley Núm. 78 del 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", se adoptan las normas para que se cumpla con la Política Pública en ella enunciada de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas.

La Ley Núm. 78 establece las circunstancias en las que se permitirá al Gobierno de Puerto Rico administrar pruebas para detectar el uso de sustancias controladas en el empleo público y prescribe los requisitos que a tales efectos deberán ser observados por las agencias.

Lo anterior hace innecesario el Reglamento para la Administración de Pruebas Confiables que Detecten la Presencia de Sustancias Controladas A Ciertos Funcionarios y Empleados Públicos, aprobado por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico el 10 de septiembre de 1996, el cual regulaba esta materia. Dicho reglamento fue aprobado de conformidad con la Orden Ejecutiva del 9 de octubre de 1986, Boletín Administrativo número 4784, según enmendada y la Orden Ejecutiva del 26 de mayo de 1988, Boletín Administrativo número 5111-A.

Núm. 6146
Fecha: Mayo 9-2000 8:59 a.m.
Aprobado: Angel Nomy
Por: Raquel Mercado Velázquez
Secretario Auxiliar de Servicios

ARTICULO 3: Derogación

Se deroga el Reglamento para la Administración de Pruebas Confiables que Detecten la Presencia de Sustancias Controladas a Ciertos Funcionarios y Empleados Públicos del 10 de septiembre de 1996, Expediente número 5521 del Departamento de Estado.

ARTICULO 4: Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 7 de febrero de 2000.

Hon. Angel E. Rotger Sabat
Presidente Junta de Directores
Instituto de Ciencias Forenses